

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0005-2022/SBN**

San Isidro, 10 de enero de 2022

**VISTOS:**

El Memorandum N° 00360-2021/SBN-GG de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia General, el Informe N° 00984-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 29 de diciembre de 2021, del Sistema Administrativo de Personal, el Informe N° 00330-2021/SBN-GG de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Gerencia General, el correo electrónico de fecha 10 de enero de 2022 de la doctora ocupacional Rose Mary Gutiérrez Quequezana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la precitada norma, los trabajadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR, se disponen que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, respectivamente;

Que, en el artículo 62 del mencionado Reglamento, se establece que “el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine”;

Que, mediante Resolución N° 090-2018/SBN del 10 de diciembre de 2018, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para el período 2018-2020;

Que, con la Resolución N° 0107-2021/SBN de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2021, la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN otorgado mediante Resolución N° 090-2018/SBN, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR/PE del 19 de enero de 2021, aprobó la “Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID 19” – Versión 3, en cuyo numeral 10.2 se precisó entre otros, que las entidades deben activar su Comité de Seguridad Salud en el Trabajo u otra instancia a cargo del seguimiento de las recomendaciones en materia de salud para propiciar el Plan para vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo; asimismo, señala que la elección de este podría realizarse de manera virtual. Una vez elegido, la instalación del Comité también podrá realizarse de manera virtual, dejando constancia del acta mediante correo a todos los miembros”;

Que, mediante el Informe N° 00984-2021/SBN-OAF-SAPE, el Sistema Administrativo de Personal señala que con fecha 28 de diciembre de 2021, se llevó a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores de la SBN en el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual concluyó sin observaciones, además indicó que con el "Acta del proceso de Elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN por el periodo 2022-2023" de fecha 28 de diciembre de 2021, emitida por la Junta Electoral encargada del proceso de elección, los trabajadores de la SBN votaron y eligieron a sus representantes ante el CSST; asimismo, indica que dando atención al Memorandum N° 00360-2021/SBN-GG de la Gerencia General se efectuó la propuesta respecto a los integrantes que representarán a la Entidad como parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN para el periodo 2022-2023, tanto de titulares y suplentes. Finalmente, recomendó continuar con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo; asimismo, mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2022, la doctora ocupacional Rose Mary Gutiérrez Quequezana indico que el periodo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN culminará el 31 de diciembre de 2023;

Que, con el Informe N° 00330-2021/SBN-GG, la Gerencia General otorga la conformidad a las designaciones propuestas por el Sistema Administrativo de Personal a través del Informe N° 00984-2021/SBN-OAF-SAPE y recomienda a la Alta Dirección continuar con el trámite correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N°

004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia al acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que designe el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sistema Administrativo de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, conforme a la función prevista en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Constituir con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el periodo 2022-2023 y formalizar la designación de los siguientes representantes:

<b>REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR</b>	
<i>Representantes Titulares</i>	<i>Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</i>
	<i>Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas</i>
	<i>Supervisor/a del Sistema Administrativo de Personal</i>
<i>Representantes Suplentes</i>	<i>Director/a de Normas y Registro</i>
	<i>Director/a de Gestión del Patrimonio Estatal</i>
	<i>Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica</i>

<b>REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES</b>	
<i>Representantes Titulares</i>	<i>Erich Aparicio Vásquez</i>
	<i>Miguel Armando Guevara Hoces</i>
	<i>Paola Rosa García Cabezudo</i>
<i>Representantes Suplentes</i>	<i>Adrián Adolfo Julián López</i>
	<i>Fátima Azucena Coral Malca</i>
	<i>Carlos Marino Sánchez Segura</i>

**Artículo 2.-** Disponer que el ejercicio del mandato de los representantes a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución es por un periodo de dos (2) años contados a

partir de la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

### **Regístrese y comuníquese**

**Visado por:**

**OAJ**

**SAPE**

**GG**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**